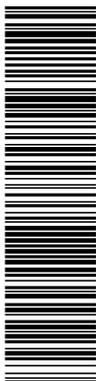


DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto_bases conv_Gerente/a OAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LLMMV-7U9EH-LE470 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR. Firmado 04/08/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/08/2023 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603020.LLMMV-7U9EH-LE470-EC041DE7A10D3C049FCABE6E6A9C120321BA0D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
924 212 400

DECRETO: En el Palacio de la Diputación de Badajoz a fecha de la firma electrónica.

Vista la propuesta del Sr. Presidente de la Institución, en la que comunica la necesidad y urgencia de cobertura del puesto de **Gerente/a OAR** y donde propone la provisión de dicho puesto en comisión de servicios, para el buen funcionamiento de las competencias que tienen encomendadas.

De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de la Empleado Público, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Vistos los preceptos invocados anteriormente, así como lo estipulado en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Badajoz y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la cobertura por el procedimiento de comisión de servicios del puesto **Gerente/a OAR**.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que han de regir la provisión por el procedimiento de comisión de servicios del puesto referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIOS

Primera: Objeto.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto **Gerente/a OAR** por urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios con carácter provisional hasta la incorporación de la titular del puesto, el cese de la urgencia y/o necesidad inaplazable, su cobertura con carácter definitivo o cualquier otro motivo o circunstancia motivada por la que la Administración considere innecesaria la continuidad de la cobertura del puesto en Comisión de Servicios.

El puesto de **Gerente/a OAR** se encuentra adscrito al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OAR)

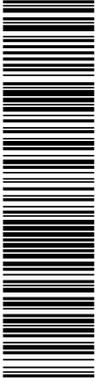
Segunda: Requisitos de las personas aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria los/as aspirantes deberán ser “funcionario/as de carrera” de la Administración Estatal, Comunidad Autónoma o Local y cumplir los requisitos y condiciones que la Relación de Puestos de Trabajo establece para el desempeño del puesto, en concreto:

Denominación del puesto	Nivel C.D.	FP	C.E.	REQUISITOS					Observaciones
				Admón	Subgrupo	Esc.	Requisitos plaza	Formación Específica	
GERENTE/A O.A.R	30	LD	34.963,46 €	A3	A1	AG AE			E.D., I.; P.D.P.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto_bases conv_Gerente/a OAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LLMMV-7U9EH-LE470 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR. Firmado 04/08/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/08/2023 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603020.LLMMV-7U9EH-LE470-EC04/DE/7A10D3C049FCAB8EE6AA0C120321BA0D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
924 212 400

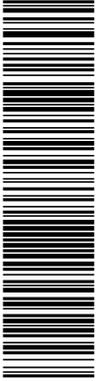
Tercera: Funciones del puesto.

Corresponde a la Gerencia del O.A.R., con carácter general, la propuesta y dirección de la ejecución de la política y estrategia para la consecución de los fines y la prestación de los servicios a las entidades delegantes, y en particular las siguientes competencias:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos, directrices y mandatos emanados del Consejo Rector, a través de las resoluciones del Presidente, en los términos que se establece en los Estatutos.
- b) La gestión administrativa del personal.
- c) El impulso, dirección en la elaboración y aprobación de los planes anuales de formación del O.A.R de conformidad con las líneas estratégicas generales de actuación.
- d) La contratación de servicios, suministros y obras, en los términos que se determinen en los Estatutos.
- e) La gestión y dirección del sistema de calidad.
- f) La propuesta de actuaciones en materia de acción y responsabilidad social y la dirección de su ejecución.
- g) La coordinación e impulso de la prevención de riesgos laborales y de la salud laboral.
- h) La coordinación, comunicación y relaciones con la Institución Provincial y demás Administraciones.
- i) La comunicación y actuaciones con las organizaciones sindicales y las asociaciones profesionales.
- j) En su ámbito de competencias y funciones, velar por la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la web del O.A.R. y la Sede Electrónica.
- k) Asistencia y asesoramiento jurídico en materia de Haciendas Locales tanto a los diferentes Servicios del O.A.R. como a las Entidades Delegantes.
- l) Emisión de todo tipo de informes y dictámenes, y de propuestas de resolución en los procedimientos especiales de revisión y de recursos de reposición contra resoluciones sancio-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto_bases conv_Gerente/a OAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LLMMV-7U9EH-LE470 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR. Firmado 04/08/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/08/2023 13:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1603020.LLMMV-7U9EH-LE470-EC04/DE/7A10D3C049FCABEE6A9C120321BA0D8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
924 212 400

nadoras de tráfico, cuya competencia de instrucción corresponda al O.A.R., según convenio.

m) Actualización y divulgación de normativa y jurisprudencia relativas a la gestión tributaria y la gestión recaudatoria.

n) Asesoramiento jurídico y/o elaboración de ordenanzas tipo, convenios, documentos administrativos y contractuales.

o) Impulso de la seguridad de la información para el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos y de la implantación de nuevas tecnologías en el O.A.R., proporcionando un adecuado soporte jurídico.

Cuarta: Solicitudes.

Para tomar parte en la convocatoria el/la aspirante deberá remitir en el plazo de cinco **días** a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Portal del Empleado, y a la siguiente dirección de correo electrónico: promocion.profesional@dip-badajoz.es, la instancia cumplimentada: "**Solicitud** de participación en convocatoria de provisión de puesto por Comisión de Servicio", que figura en el <https://portalempleado.dip-badajoz.es/Mis documentos\Intranet Documental\Formularios\Provisión puestos>.

Quinta. Entrevista.

La entrevista versará sobre aspectos que permitan apreciar las habilidades y actitudes de lo/as participantes para el desempeño de las funciones directivas del puesto objeto de la convocatoria y en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato/a para el puesto.

La no presentación del participante a la entrevista comportará su eliminación en el proceso selectivo.

La entrevista consistirá en la defensa de una **Memoria** que se presentará en el momento de la entrevista y que servirá de guión a el /la aspirante en la entrevista.

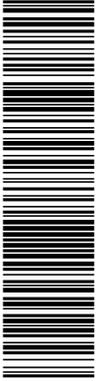
La Memoria/Guión comprenderá todas aquellas actuaciones y/o propuestas de gestión, metodología, organizativas y/o de funcionamiento que el/la aspirante considere de aplicación o necesarias, o incorporen un valor añadido en el funcionamiento del puesto objeto de cobertura provisional.

Dicha Memoria/Guión no podrá tener una extensión superior a un A4 por las dos caras (fuente open sans, tamaño de la letra 10, interlineado sencillo).

El/La Sr./a Diputado/a Delegado/a del Área correspondiente elevará informa-propuesta al Presidente de la Diputación sobre la concurrencia en las personas aspirantes de los aspectos de méritos y

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

DOCUMENTO DECRETO: 05 Decreto_bases conv_Gerente/a OAR	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LLMMV-7U9EH-LE470 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR. Firmado 04/08/2023 13:07	ESTADO FIRMADO 04/08/2023 13:07



C/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
924 212 400

capacidad en relación al puesto objeto de la convocatoria, en base a la apreciación discrecional de la idoneidad que pudiera concurrir en aquellos en base a la entrevista personal con ellas.

En dicho proceso el/la Sr./a Diputado/a Delegado/a del Área podrá recabar el asesoramiento que considere conveniente.

La fecha, lugar y hora de la entrevista se publicará en el Portal de empleado.

Sexto. Publicidad

Las sucesivas publicaciones de esta convocatoria tendrán lugar en el Portal del Empleado.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el Portal del Empleado.

El Presidente, por delegación el Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz.

El Presidente,
El Diputado Delegado de RRHH y Régimen Interior,
PD Decreto 01/07/2023 (BOP 03/07/2023)
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: **Ramón Díaz Farías**

Por el Secretario General se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR